

ORDEN PROCESAL N° 5

CIAM-CIAR23-Moot Madrid

Demandante:

LA CIUDAD DE LOS PRODIGIOS, Ltd.
Eduardo Mendoza Garriga
contacta@prodigios.an, y e.mendoza@mendoza.an
San Miguel del Milagro, Andina

Demandada:

GLOBAL UNION FOR RESPONSIBLE BUSINESS, S.L.
Santos Dubslav
santos.dubslav@gurb.cer.
Barataria, Cervantia

Matrice, a 19 de abril de 2024

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 36 del Reglamento del CIAM-CIAR, este Tribunal Arbitral emite la presente Orden Procesal.

I. INTERVENCIÓN DE *AMICI*. DECISIÓN

1.- Antecedentes.

Con fecha 26 de febrero de 2024, la Presidenta del tribunal arbitral recibió una notificación de las ONGs Ecologistas por un mundo mejor y más sostenible (EMS+) y El Año del Diluvio (EAD). En dicha notificación las ONG solicitaban la intervención como *amici curiae* en el presente procedimiento

En fecha 28 de febrero de 2024, el tribunal arbitral mantuvo una videoconferencia con las partes para consultar su parecer respecto de la solicitud de participación como *amici* por parte de EMS+ y EAD. En dicha videoconferencia PRODIGIOS mostró su oposición tajante a que el tribunal aceptase la intervención del amicus, mientras que GURB se mostró neutro, e indicó que su postura era la de escuchar los argumentos de EMS+ y EAD, por un lado, y PRODIGIOS, por otro, antes de apoyar una u otra.

En su Orden Procesal N° 3, el tribunal, tras mantener la videoconferencia, y de acuerdo con las partes, ordenó que, tanto las partes que solicitaron la intervención como *amici*, como la parte que se oponía a dicha intervención (PRODIGIOS) presentasen una justificación y argumentación por escrito de sus respectivas posiciones, con fecha límite 31 de marzo.

Posteriormente, la Orden Procesal N° 4 declaró, tras ser evaluados por una Comisión *ad hoc* nombrada a tal efecto, los ganadores de la Mención especial “**Con estos**

Amigos...” al mejor escrito de solicitud y de oposición en fecha 15 de abril de 2024). En dicha Orden Procesal el Tribunal Arbitral convocó a los ganadores a una audiencia para defender oralmente sus posiciones. Dicha defensa oral tuvo lugar el día 17 de abril de 2024 a las 18.30, en el despacho Baker & McKenzie. Al ganador de dicha defensa oral se le otorgará la Mención especial **“Yo quiero tener un millón de amigos”** durante la ceremonia de entrega de premios del Moot Madrid.

2.- Elementos para la decisión.

Todo lo anterior ha aportado al tribunal consideraciones suficientes de hecho y de derecho para adoptar una decisión. Sobre esta base, el tribunal ORDENA Y DECIDE como sigue:

Admitir la comparecencia de la representación legal de las ONGs EMS+ y EAD en el procedimiento arbitral CIAM-CIAR23-Moot Madrid

3.- Pasos siguientes.

Sobre la base de lo anterior, el Tribunal Arbitral ordena la comparecencia de la representación legal de las ONGs EMS+ y EAD en la audiencia oral correspondiente a la Gran Final del Moot Madrid prevista a las 16.30 del día de hoy, para que realice las manifestaciones que considere oportunas relacionadas con el caso objeto de controversia. A tal efecto, el orden de intervención previsto es el siguiente:

- 1.- Intervención de la representación letrada de las ONGs EMS+ y EAD entre 5-7 minutos.
- 2.- 5 minutos para que las partes comenten internamente la intervención, y el modo de reaccionar a ella.
- 3.- Reacciones preliminares de las partes Demandante y Demandada a la intervención de la representación letrada de las ONGs EMS+ y EAD (5 minutos cada una de ellas). Las partes podrán realizar preguntas al representante de las ONGs.
- 4.- Comienzo de la Gran Final del Moot Madrid. En sus respectivas intervenciones y alegatos, cada parte podrá, en la medida en que lo considere oportuno, adaptar sus argumentos a la luz de la información y consideraciones ofrecidas en la intervención de los terceros, y las reacciones propias y de la otra parte.

El Tribunal de la Final del Moot Madrid otorgará la Mención especial **"Y así más fuerte poder ganar"**.

Para que así conste, en Matrice, a 19 de abril de 2024.

ZZZ, Presidenta del Tribunal Arbitral